



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Infantería

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas».

En el Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Mallorca.—Una de teniente coronel.

En el Cuartel General del Ejército del Norte de África.—Una de capitán.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

En el Gobierno Militar de Cáceres. Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Murcia. Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Tarragona.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Lugo.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Pontevedra.—Una de comandante.

Para oficiales de la Escala complementaria.

En la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares.—Una de capitán. Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. 2.ª convocatoria. En la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.—Cinco de subteniente o brigada, preferentemente con título de Paracaidista.

Los peticionarios estarán exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1963, el comandante de Infantería (E. C.) don Juan Díaz Bosch, de la Jefatura Local de Protección Civil de Cádiz, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de

noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán auxiliar de Infantería D. Juan Salmerón Salvador, del Regimiento del Arma Motorizado Saboya núm. 6, con doña María Dolores Martínez Cerezuela.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por haber causado baja, a petición propia, en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de abril de 1963 («B. O. del Estado» número 96), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Suances Pardo, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con efectos del día 8 de mayo de 1963.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Concursos

Cuatro vacantes de sargento primero o sargento de Infantería.

En la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Condición para poder solicitar: Hallarse en posesión del Diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Instancia, acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), y para cubrir vacante de libre elección de cualquier Arma, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara (plantilla eventual) el sargento de Infantería don Jesús López González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, y agregado al Batallón de Maniobras del Regimiento del Arma Independiente España núm. 18, el cual viene obligado a permanecer en su nuevo destino durante un período de dos años, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52 (como oficial médico) el alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Sánchez Sagrado, del Distrito de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación de la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), en las condiciones que en la misma se determinan, y por no resultar apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61 el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Velázquez Ramírez, del Distrito de Madrid, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. José Ruiz Beato, el día 13 de mayo de 1963.

Otro, D. Ruperto Castro Madruguón, el día 13 de mayo de 1963.

Otro, D. Bonifacio Ortega Castrillejos, el día 14 de mayo de 1963.

Otro, D. Justo García Doniga, el día 14 de mayo de 1963.

Otro, D. Tomás Madrid Escolá, el día 15 de mayo de 1963.

Otro, D. Ramón Rodríguez García, el día 15 de mayo de 1963.

Brigada legionario D. Antonio López Peral, el día 15 de mayo de 1963.

Sargento D. Juan Cintas Ortiz, el día 13 de mayo de 1963.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Caballería

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En el Gobierno Militar de Badajoz. Una de teniente coronel.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

Una de capitán de Caballería, para auxiliar de profesor del primer Grupo (Táctica) de la 1.ª Sección, en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (con preferencia para diplomados de Estado Mayor).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de mayo de 1963, el comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»,

don Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid), en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Crespi de Vallaura y Liniars, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad de 14 de mayo de 1963, al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Torcuato Garrido Arroquia, del séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza), quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Baeza (Jaén).

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) don Luis Martín Carvajal, del 2.º Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, con doña María del Pilar Gutiérrez de la Chica.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Atendiendo a petición del interesado, se concede el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», que concede la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de 22 del mismo mes y año, modificado por el de

13 de marzo de 1959, así como por la Orden de 9 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), al teniente coronel de Caballería D. José Gavarrón Zambrano, de la Caja de Recluta número 23, con residencia en la plaza de Ronda (Málaga),
Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Artillería

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En el Cuartel General del Ejército del Norte de África.—Una de teniente coronel.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (topógrafos), existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, anunciadas en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 27 de marzo de 1963 (D. O. núm. 76), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería del citado Grupo y Escala, topógrafo, D. Javier García Bueno, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Bonifacio Escudero González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, a partir del 14 de mayo de 1963.

Brigada de Banda D. José López

Redondo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, a partir del 25 de abril de 1963.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1963, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Felipe Rodríguez López, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 92), y por haber resultado apto para Unidades de Montaña, se destina, con carácter forzoso, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña al alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Silvestre Salván Picart, del Distrito de Barcelona, que hará su incorporación a dicho destino con carácter urgente, al objeto de cumplir los cuatro meses de prácticas, día por día, a partir de aquél en que efectúe su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al terminar dicho periodo.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCIÓN

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 76), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército el teniente coronel interventor don Miguel Esquiú Sazatornil, de la Dirección General de Servicios.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



VARIAS ARMAS

Recompensas

La Orden de fecha 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 104), por la que se concede pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo al teniente de Infantería D. Antonio Romaguera Cunillera, se entenderá aclarada en el sentido de que dicha pensión la debe percibir a partir de 1 de agosto de 1962.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 579 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Julia Luengo Tapia y termina con D. Félix Jiménez Jiménez y esposa, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION QU

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Julia Luengo Tapia | Huérfana ... | Ingenieros | Coronel D. Juan Luengo Carrascal |
| Doña Manuela Manrique Anaya | Huérfana ... | Caballería | Teniente coronel D. Luciano Manrique Aguado |
| Doña María Acedo Fernández | Huérfana ... | Armada | Escribiente delineador D. José Acedo Orcero |
| Doña Juliana Gilsanz Mateo | Huérfana ... | Guardia Civil | Guardia civil Alvaro Gilsanz Alvarez |
| Doña Aurora Bech Vergara | Huérfana ... | Armada | Capataz electricista D. Luis Bech Ballarín... .. |
| Doña Beatriz Hevia López | Huérfana ... | Guardia Civil | Guardia civil Miguel Hevia García |
| Don Enrique Rivas Hodar | Padres | Infantería | Capitán D. Enrique Rivas Jordán |
| Doña Isabel Jordán García | Padres | Infantería | Capitán D. Enrique Rivas Jordán |
| Doña Gertrudis Sánchez Doblado... .. | Madre. | — — — — — | Paisano D. José Rodríguez Sánchez |
| Doña Juana Barbeito Lozano | Esposa | Guardia Civil | Ex guardia civil Antonio Ambroa Rey |
| Doña Irene Horcajuelo Herrador | Esposa | Carabineros | Ex carabiniere Ladislao Gómez Horcajuelo |
| Doña María Visitación Hernández Coscolín | Huérfana ... | — — — — — | Teniente honorífico D. Angel Hernández Ruiz |
| Doña María Fernández Heredia | Viuda. | Armada | Maquinista mayor D. Federico Treceño Romero |
| Doña Salud Contreras Morales | Viuda. | Infantería | General de Brigada Excmo. Sr. D. José Soto del |
| Doña María Asunción Buxareu Grau | Viuda. | Armam. y Constr. | Subinspector Excmo. Sr. D. José Rivera Juer |
| Doña Elisa Montero de Dios | Viuda. | Intervención | Interventor del Ejército Excmo. Sr. D. Emilio El |
| Doña Amelia Miró Codina | Huérfana ... | — — — — — | Auditor de División Excmo. Sr. D. Ernesto Miró |
| Doña Elisa Miralles Prats | Viuda. | Infantería | plugas |
| Doña María de los Angeles Sánchez Alvarez | Viuda. | Infantería | Coronel D. José Merino Cisneros |
| Doña Felisa Rodríguez Bureba | Viuda. | Sanidad Militar | Coronel D. Jenaro Lucas Pomares |
| Doña Josefa Gabriel Mutell | Viuda. | Veterinaria | Teniente coronel médico D. Pedro Galarreta Jimé |
| Doña Eustasia Angela Magan Ocaña | Viuda. | Ing. Aeronáuticos | Coronel D. Carlos de Lucas Gondorff |
| Doña Antonia Martín García | Viuda. | Ingenieros | Teniente coronel D. José Fernández Giner |
| Doña Herminia Buz Galeano | Viuda. | Infantería | Teniente coronel D. Ricardo Cerezuola Aparicio |
| Doña Juana Lattenda Armendáriz | Viuda. | Infantería | Comandante D. Daniel Martínez Quintana |
| Doña Adela Guervos Dauco | Viuda. | Caballería | Comandante D. José Durango Pardini |
| Doña Carmen Tarongi de Lilián | Viuda. | Intendencia | Comandante D. Luis Lorente Lezcano |
| Doña Angela Llanos Vaquero | Viuda. | Sanidad Militar | Comandante D. Manuel Pareja López |
| Doña María del Carmen Piñero Sanjurjo | Viuda. | Armada | Comandante de Intervención D. Carlos Prado |
| Doña Felisa Alsa y Lasa | Viuda. | Infantería | guelra |
| Doña María del Carmen Pons Cano... .. | Viuda. | Inválidos | Capitán D. Manuel López Fernández |
| Doña Carmen Izquierdo Espinaco | Viuda. | Mutilados | Capitán D. José María Bordóns Gamboa |
| | | | Capitán (caballero mutilado) D. Víctor Marquina |

CITA

| Pensión mensual | Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Número de observaciones |
|--|---|--|--|--|--|--|---|--|---|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 1.848,95 1.595,13 1.011,80 | | Reglamento Montepío Militar y Ley 23-12-61. | 9 11 18 | marzo junio marzo | 1962 1962 1962 | Madrid ... Palencia... Cádiz... .. | Madrid ... Palencia ... San Fernando ... | Madrid ... Palencia... Cádiz... .. | 2 3 4 |
| 120,67 | 559,02 | Real Decreto de 22-1-24 y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961. | 13 | noviembre | 1953 | Vizcaya... .. | Bilbao | Vizcaya... .. | 5 |
| 900,00 | 1.890,00 | Estatuto y Leyes 17-7-56 y 23-12-61. | 9 | noviembre | 1961 | Madrid | Madrid | Madrid | 6 |
| 150,00 | | Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-59 y 23-12 de 1961. | 4 | julio | 1958 | Murcia | San Pedro del Pinatar ... | Murcia | 7 |
| 1.187,50 | 3.440,27 | Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-61 y Decretos 6-4-63 (D. O. 90). | 16 | septiembre | 1961 | Madrid | Ciempozuelos | Madrid | 8 |
| 500,00 | | Estatuto, Código Justicia Militar y Leyes 22-12 de 1960 y 23-12 de 1961. | 30 23 | noviembre mayo | 1961 1962 | La Coruña... El Ferrol ... | Cerceda El Ferrol | La Coruña... La Coruña... | 10 11 |
| 500,00 | | Estatuto y Ley 22-12-60. | 14 | septiembre | 1961 | Pamplona ... | Tudela | Pamplona ... | 12 |
| 1.245,13 | | Estatuto y Leyes 22-7 y 23-12 de 1961. | 5 | abril | 1963 | Cádiz... .. | San Fernando | Cádiz... .. | 13 |
| 2.948,26 2.918,36 | | | 23 22 | diciembre noviembre | 1962 1962 | Madrid Barcelona ... | Madrid Barcelona | Madrid Barcelona ... | — — |
| 2.948,26 | | | 28 | diciembre | 1962 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 500,00 2.101,73 | 1.659,37 | | 18 29 | enero diciembre | 1961 1962 | Barcelona ... Alicante... .. | Barcelona Alicante | Barcelona ... Alicante... .. | 14 — |
| 2.077,43 1.864,53 2.101,73 1.592,14 1.695,13 1.864,55 1.548,95 1.864,09 1.869,37 1.869,26 | | Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310). | 23 4 28 17 6 15 31 31 29 20 | enero junio diciembre diciembre diciembre febrero enero julio enero enero | 1962 1962 1962 1962 1962 1963 1963 1962 1963 1963 1963 | Cádiz... .. Madrid Madrid Madrid Madrid Lugo... .. Navarra... .. Barcelona ... Zaragoza... Zaragoza... .. | Cádiz Madrid Madrid Madrid Madrid Lugo... .. Pamplona ... Barcelona ... Zaragoza ... Zaragoza ... | Cádiz... .. Madrid Madrid Madrid Madrid Lugo... .. Navarra... .. Barcelona ... Zaragoza* ... Zaragoza... .. | — — — — — — — — — — — |
| 0,00 0,04 0,07 1,078 | | | 28 29 30 12 | diciembre enero diciembre febrero | 1962 1963 1962 1963 | El Ferrol ... Lugo... .. Madrid Valladolid .. | El Ferrol Lugo Madrid Valladolid | La Coruña... Lugo... .. Madrid Valladolid .. | — — — — |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| Doña Julia Salinas Jiménez | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Capitán D. Gumersindo Salinas Fernández ... |
| Doña Felisa Angeles González Poma- res | Viuda ... | Infantería ... | Teniente D. Pedro Júdez Florén ... |
| Doña Marina Areirio Arberas | Viuda ... | Artillería ... | Teniente D. José Domínguez Bugarín ... |
| Doña Eufemia Marroquín González... .. | Viuda ... | Artillería ... | Teniente D. Guillermo de la Fuente Andrés ... |
| Doña Isabel Alvarez Tallero | Viuda ... | Artillería ... | Teniente D. Vicente Fernández Talaverano ... |
| Doña Emilia Santiago Martín | Viuda ... | Guardia Civil ... | Teniente D. Bernardo del Arco Vicente ... |
| Doña Tomasa Revuelta Jiménez | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Teniente D. Eugenio Revuelta Uriz ... |
| Doña Avelina Díez González | Viuda ... | Carabineros ... | Teniente D. Juan Carreño López ... |
| Doña Luisa Cuadros Millán | Viuda ... | Infantería ... | Alférez de complemento D. Federico Ríos Polo |
| Doña Maximina Ipiens Casbas | Viuda ... | Carabineros ... | Alférez D. Primo Díez Sánchez ... |
| Doña Benita García Simón | Viuda ... | Inválidos ... | Subteniente D. Narciso Pérez Torres ... |
| Doña Ermitas Otero Fernández | Viuda ... | Guardia Civil ... | Subteniente D. Arturo Corral Gallego ... |
| Doña María Aristizábal Heraso | Viuda ... | Infantería ... | Suboficial D. Basilio Gil Magallón ... |
| Doña Dolores Bernadó Inglés... .. | Viuda ... | Caballería ... | Suboficial D. José Marcer Soler ... |
| Doña María Dolores Cruz Barrios | Viuda ... | Artillería ... | Brigada D. Francisco Cabrera Rodríguez ... |
| Doña Alfonsa López González | Viuda ... | Ingenieros ... | Brigada de complemento D. José González Díez |
| Doña María Anastasia Montero Alba | Viuda ... | Ingenieros ... | Brigada de complemento D. Antonio Alba Sánchez |
| Doña Agripina Remón Jiménez | Viuda ... | Ingenieros ... | Brigada D. Emilio Tomás Santafé ... |
| Doña Concepción Zafrilla Marrugat... .. | Viuda ... | Aviación ... | Brigada especialista D. Antonio Montenegro Riga |
| Doña Francisca García Delgado | Viuda ... | Guardia Civil ... | Brigada D. Antonio Andrés Buitrago ... |
| Doña Esclavitud Llamazares Robles... .. | Viuda ... | Guardia Civil ... | Brigada D. Cándido Balladares Verduras ... |
| Doña Aurora Trujillo Armeda... .. | Viuda ... | Guardia Civil ... | Brigada D. Martín Quiroga Hernández ... |
| Doña Inocencia Saldaña Gómez | Viuda ... | — — — — — | Sargento especialista D. Antonio Arias Montoya |
| Doña Francisca Arnaldos Pérez | Viuda ... | — — — — — | Sargento especialista D. Eduardo Cortés García |
| Doña Pilar Prior García | Viuda ... | Caballería ... | Sargento D. Ramón Arias Carillo ... |
| Doña María García Domingo | Viuda ... | Aviación ... | Sargento especialista mecánico D. Manuel Alonso guelra ... |
| Doña Guadalupe Buria González | Viuda ... | — — — — — | Maestro taller D. Martín González Tuñón ... |
| Doña Isabel Aguado Manjavaca | Viuda ... | C. A. S. E. ... | Maestro sillerero D. Anselmo Moreno Soriano ... |
| Doña Dolores Serrano García | Viuda ... | C. A. S. E. ... | Maestro herrador D. Luis Hernández Sánchez |
| Doña Isabel Gallego Morales | Viuda ... | Armada ... | Auxiliar 2.º de radio D. Ricardo Canillas Moré |
| Doña Luisa Jiménez Díaz | Viuda ... | Armada ... | Radiotelegrafista mayor de 1.ª D. José García C |
| Doña Juliana Martínez Domenech | Viuda ... | Armada ... | Mecánico mayor D. Matías Oliver Sánchez ... |
| Doña María Pedrero Vera | Viuda ... | Armada ... | Mecánico 2.º D. Fernando Imbernón Yepes ... |
| Doña María Jesús Chans Ferreiro | Viuda ... | Armada ... | Celador mayor de 2.ª de P. y P. don Jesús P Varela ... |
| Doña Vicenta Ferrandis Salomé | Viuda ... | Armada ... | Celador de 2.ª de P. y P. don José Rosende Qui |
| Doña María López Seoane | Viuda ... | Armada ... | Auxiliar administrativo de 2.ª D. Juan Espinosa quez ... |
| Doña Evelia Sánchez Santamarta... .. | Huérfana ... | — — — — — | — — — — — |
| Doña María Agustina Sánchez San- tamarta | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Abel Sánchez González ... |
| Doña Luzdivina Victoria S á n c h e z Santamarta | Huérfana ... | — — — — — | — — — — — |
| Doña Angustias Cerrillo Sánchez... .. | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Francisco Cerrillo Muñoz ... |
| Doña María Gómez Sánchez | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Alonso Villalba Luque ... |
| Doña María Sánchez Pardo | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Eloy Martínez Gómez ... |
| Doña Martina Quintana Calleja | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Basilio Antolínez Ortega ... |
| Doña Divina Pérez Gutiérrez | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil José Iglesias Sotelo ... |
| Doña Teresa Moscardó Martí | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Julio Ubeda Soler ... |
| Doña Carmen Guerra Añón | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Manuel Becerra Ruiz ... |
| Doña Remedios Vicioso Tejada | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Domingo Guerra Beltrán ... |
| Doña Concepción Peret González... .. | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Vicente Peret Herns ... |
| Doña Ciriaca Velado Sanz | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Daniel Cortezo Vallejo ... |
| Doña Isabel Mena Suárez | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Vicente Cabrera Concha ... |
| Doña Ramona Petra Atienza del Amo | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Manuel Cadenas Calero ... |
| Doña Carmen Rosa Blanco Jorge | Huérfana ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Inocencio Blanco Collado ... |
| Doña Micaela Soler Llopis | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Jaime Tent Martí ... |
| Doña Carmen García García | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Manuel Alois Matéu ... |
| Doña Amparo Calatayud Bosca | Viuda ... | Guardia Civil ... | Guardia civil Vicente Bru Calatayud ... |
| Doña Melchora Ramos Gambero... .. | Viuda ... | Carabineros ... | Carabainero Juan Hernández Parrales ... |
| Doña Antonia Muñoz Martínez | Viuda ... | Carabineros ... | Carabainero Tomás Mengod Martín ... |
| Doña Isidra María Rey | Viuda ... | Carabineros ... | Carabainero Jerónimo González Quintana ... |
| Doña Ezequielita Martín Esteban | Viuda ... | Carabineros ... | Carabainero Pedro Aldea Peral ... |
| Doña Vicenta Crespo Ferrer | Viuda ... | Carabineros ... | Carabainero Juan Pineda Crespo ... |
| Doña Aurora Martínez Pérez | Viuda ... | Policia Armada ... | Cabo 1.º D. Bernardino López López ... |
| Doña Isabel López Guarch | Huérfana ... | Infantería ... | Coronel D. Julio López Marzo ... |
| Doña Lucía Yurrita Llorente | Viuda ... | Ingenieros ... | Coronel D. José Martínez Maza ... |

| Pensión mensual Pesetas | Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de de Hacienda la provincia en que se les consigna el pago (1) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Número de observaciones |
|----------------------------|--|--|--|-----------|------|---|-------------------------------|---------------|-------------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 1.263,54 | | | 5 | diciembre | 1962 | Vigo... | Vigo ... | Pontevedra.. | 15 |
| 914,58 | | | 7 | febrero | 1963 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | — |
| 1.041,80 | | | 25 | enero | 1963 | Vizcaya... | Bilbao ... | Vizcaya... | — |
| 1.172,22 | | | 13 | febrero | 1963 | Valladolid... | Valladolid ... | Valladolid... | — |
| 932,98 | | | 17 | diciembre | 1962 | Badajoz... | Mérida ... | Badajoz... | — |
| 1.055,55 | | | 3 | marzo | 1963 | Salamanca... | Salamanca ... | Salamanca... | — |
| 500,00 | 987,50 | | 20 | agosto | 1961 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | 16 |
| 841,66 | | | 2 | febrero | 1963 | Salamanca... | Hinojosa del Duero ... | Salamanca... | — |
| 688,01 | | | 12 | febrero | 1963 | Granada... | Granada ... | Granada... | — |
| 937,50 | | | 7 | diciembre | 1962 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | — |
| 893,92 | | | 2 | febrero | 1963 | Salamanca... | Ciudad Rodrigo ... | Salamanca... | — |
| 831,00 | | | 18 | diciembre | 1962 | Vigo... | Vigo ... | Pontevedra.. | — |
| 723,78 | | | 30 | diciembre | 1962 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | — |
| 650,86 | | | 4 | diciembre | 1962 | Barcelona... | Villanueva y Geltrú ... | Barcelona... | — |
| 688,01 | | | 27 | diciembre | 1962 | S. Cruz Tfe. | Santa Cruz ... | Tenerife... | — |
| 620,13 | | | 10 | enero | 1963 | Valencia... | Nazarte ... | Valencia... | — |
| 620,13 | | | 10 | febrero | 1963 | Córdoba... | Córdoba ... | Córdoba... | — |
| 775,52 | | | 28 | enero | 1963 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | — |
| 542,18 | | | 13 | octubre | 1962 | Madrid... | Madrid ... | Madrid... | — |
| 712,33 | | | 16 | enero | 1963 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 785,25 | | | 16 | enero | 1963 | León... | León ... | León... | — |
| 712,32 | | | 15 | octubre | 1962 | Gerona... | Figueras ... | Gerona... | — |
| 856,35 | | | 22 | noviembre | 1962 | Melilla... | Melilla ... | Mga.-Melilla | — |
| 831,94 | | | 19 | agosto | 1962 | Cartagena... | Cartagena ... | Murcia... | — |
| 620,13 | | | 22 | octubre | 1962 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 522,91 | | | 24 | enero | 1963 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 500,00 | 1.103,12 | | 15 | octubre | 1961 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 615,10 | | | 26 | noviembre | 1962 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 663,71 | | | 15 | noviembre | 1962 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | — |
| 577,95 | | | 13 | enero | 1963 | Valencia... | Valencia ... | Valencia... | — |
| 1.220,93 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 24 octubre 1926 y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310). | 25 | enero | 1963 | Cartagena... | Cartagena ... | Murcia... | — |
| 675,17 | | | 21 | enero | 1963 | Cartagena... | Cartagena ... | Murcia... | — |
| 1.595,55 | | | 1 | julio | 1962 | Cartagena... | Cartagena ... | Murcia... | — |
| 1.026,58 | | | 28 | diciembre | 1962 | La Coruña... | La Coruña ... | La Coruña... | — |
| 914,58 | | | 18 | noviembre | 1962 | Valencia... | Valencia ... | Valencia... | — |
| 747,50 | 800,97 | | 17 | febrero | 1961 | El Ferrol ... | El Ferrol ... | La Coruña... | 17 |
| 583,33 | | | 9 | abril | 1962 | León... | Valencia de Don Juan ... | León... | 18 |
| 610,41 | | | 1 | enero | 1962 | Córdoba... | Peñarroya-Pueblonuevo... | Córdoba... | — |
| 583,33 | | | 15 | abril | 1962 | Granada... | Granada ... | Granada... | — |
| 559,02 | | | 4 | diciembre | 1962 | Murcia | Aguilas ... | Murcia... | — |
| 559,02 | | | 10 | noviembre | 1962 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |
| 559,02 | | | 28 | enero | 1963 | Orense | Orense ... | Orense... | — |
| 559,02 | | | 17 | enero | 1963 | Valencia... | Beniganin ... | Valencia... | — |
| 659,02 | | | 17 | enero | 1963 | Málaga | Málaga ... | Málaga... | — |
| 583,33 | | | 5 | enero | 1963 | Logroño... | Arnedo ... | Logroño... | — |
| 620,13 | | | 7 | julio | 1962 | Alicante... | Alicante ... | Alicante... | 19 |
| 534,72 | | | 6 | octubre | 1962 | Santander | Santander ... | Santander... | — |
| 500,00 | | | 4 | febrero | 1963 | Cáceres... | Cáceres ... | Cáceres... | — |
| 525,00 | | | 23 | diciembre | 1962 | Albacete... | Albacete ... | Albacete... | — |
| 500,00 | 559,02 | | 1 | diciembre | 1961 | S. Cruz Tfe. | Caracas ... | Venezuela | — |
| 583,33 | | | 29 | noviembre | 1962 | Valencia... | Carcagente ... | Valencia... | — |
| 500,69 | | | 6 | enero | 1963 | Barcelona... | Badalona ... | Barcelona... | — |
| 559,02 | | | 4 | diciembre | 1962 | Valencia... | Puebla del Duch ... | Valencia... | — |
| 559,02 | | | 21 | enero | 1963 | Huelva | Rociana ... | Huelva... | — |
| 534,72 | | | 26 | noviembre | 1962 | Alava... | Vitoria ... | Alava... | — |
| 583,33 | | | 5 | febrero | 1963 | Cáceres... | Valencia de Alcántara ... | Cáceres... | — |
| 559,02 | | | 30 | enero | 1963 | Guadalajara | Somolinos ... | Guadalajara | — |
| 559,02 | | | 18 | enero | 1963 | Alicante... | Benisa ... | Alicante... | — |
| 500,00 | | | 3 | febrero | 1963 | Valencia... | Mislata ... | Valencia... | — |
| 824,65 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 24 octubre 1926 y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310). | 27 | diciembre | 1962 | Logroño... | Logroño ... | Logroño... | 20 |
| 777,43 | | | 14 | febrero | 1963 | Madrid | Madrid ... | Madrid... | — |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| Doña María del Carmen García Amantegui | Viuda. | | |
| Doña María Teresa Cervantes García | Huérfana | | |
| Doña María del Carmen Cervantes García | Huérfana | Aviación | Comandante D. Lucinio Cervantes Rosell |
| Doña María Cristina Cervantes García | Huérfana | | |
| Don Miguel Cervantes García | Huérfano | | |
| Don Manuel Cervantes García | Huérfano | | |
| Doña María de las Mercedes Cervantes García | Huérfana | | |
| Don Alberto Suárez Alba | Huérfano | | |
| Doña Caridad Suárez Alba | Huérfana | Oficinas Militares. | Capitán D. Germán Suárez Barrio |
| Doña Julia Suárez Alba | Huérfaña | | |
| Doña María Farrona Farrona | Huérfana | Guardia Civil | Capitán D. Juan Farrona Cano |
| Doña Carmen Villasan Pérez | Huérfana | Caballería | Brigada D. Manuel Villasan García |
| Doña María del Carmen Viniegra y González Roldán | Hermana. | Armada | Teniente de navío D. Rafael Viniegra y González Roldán |
| Doña Isabel Pecino Blanco | Viuda. | | |
| Doña Catalina Rodríguez España | Huérfano | Guardia Civil | Brigada D. José Rodríguez Zamora |
| Don Nicolás Rodríguez Pecino | Huérfano | | |
| Don Francisco Rodríguez Pecino | Huérfano | | |
| Don José Mori Argüelles | Huérfano | Infantería | Maestro armero D. Ludivino Mori Cabal |
| Doña María Aurora Rodríguez González | Huérfana | Artillería | Maestro tadler de 1.ª D. Manuel Rodríguez Álvarez |
| Doña María del Carmen Sierra Púa | Viuda. | Armada | Sargento fogonero D. Francisco Arroyo López |
| Doña Gloria Martín Domínguez | Viuda. | Guardia Civil | Cabo 1.º D. José Neila Campos |
| Doña María Checa García | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Ciriaco Vicente García |
| Doña Rosario Garcés Salcedo | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Jesús Usarralde Aznar |
| Doña Patrocinio Barrios Sánchez Lafuente | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Juan Arroyo Molina |
| Doña Carmen Beato Gutiérrez | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Antonio Barbero Sánchez |
| Doña Teodora Vega Páez | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Antonio Aguilar Rivera |
| Doña Concepción García Martínez | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil José Rodríguez Martínez |
| Doña Sofía García Ruiz | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Enrique Bermejo Torres |
| Doña Isabel Cabrera Medina | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil José Chamiz Sánchez |
| Doña Anastasia Alonso Alonso | Huérfana | Guardia Civil | Guardia civil Fortunato Alonso Fuentes |
| Doña Milagros Gorriiz Esteban | Huérfana | Guardia Civil | Guardia civil Ventura Gorriiz Navarrete |
| Don Antonio Gil Verona | Huérfano | | |
| Doña Isabel Gil Verona | Huérfana | Guardia Civil | Guardia civil Antonio Gil Oliva |
| Doña María Teresa Mures Jiménez | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Antonio Malfeito Oliva |
| Doña Restituta Gutiérrez Salas | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil Clemente López Neila |
| Doña Dolores López Cela | Viuda. | Guardia Civil | Guardia civil José Pombo López |
| Doña Trinidad Vázquez Ordóñez | Huérfana | Carabineros | Capitán D. Diego Vázquez Moya |
| Doña Angeles López Carrillo | Viuda. | Policía Armada | Guardia Francisco López Reina |
| Doña Primitiva Vega Monge | Viuda. | Policía Armada | Guardia Eleuterio Beneitez Prieto |
| Doña María Guntín Araujo | Viuda. | Policía Armada | Guardia Evencio Garrido Canal |
| Doña Petra Baos Bravo | Viuda. | — — — — | Soldado Antonio Rodríguez Rodríguez |
| Doña Manuela Alonso Iglesias | Viuda. | Mutilados | Soldado Alfonso González Subias |
| Doña Francisca Babarro Gil | Viuda. | Mutilados | Soldado Benjamín Pérez Iglesias |
| Doña Rosario Balsa García | Viuda. | Mutilados | Soldado Leopoldo Vázquez Rodríguez |
| Don Félix Jiménez Jiménez | (Padres | Artillería | Soldado Félix Jiménez Ramos |
| Doña Josefa Ramos Jiménez | | | |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre

de 1956 («B. O. E.» núm. 363) recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consig-

nando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1.ª Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del

| Pensión mensual | Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Número de observaciones |
|-----------------|---|--|--|------------|-----------------|---|-------------------------------|----------------|-------------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 1.259,37 | | Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley 23 de diciembre de 1961 («B. O. E.» número 310). | 29 | abril | 1962 | Logroño... | Logroño | Logroño..... | 21 |
| 1.239,20 | | | 14 | junio | 1962 | Alava..... | Vitoria | Alava..... | 22 |
| 1.146,87 | | | 2 | octubre | 1962 | Badajoz... | Valverde de Mérida ... | Badajoz... | 23 |
| 639,40 | | | 17 | marzo | 1962 | Melilla ... | Melilla | Mga.-Melilla | 24 |
| 663,33 | | Ley n.º 123 de 24 diciembre 1962. | 27 | diciembre | 1962 | Cádiz..... | Cádiz | Cádiz..... | 25 |
| 1.000,00 | | | 1 | septiembre | 1961 | Cádiz... .. | La Línea | Cádiz... .. | 26 |
| 500,00 | 720,13 | | 30 | agosto | 1961 | Ceuta... .. | Ceuta | Cádiz-Ceuta. | 27 |
| 500,00 | 695,83 | Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61. | 10 | diciembre | 1961 | Ceuta... .. | Ceuta | Cádiz-Ceuta. | 28 |
| 500,00 | | | 23 | diciembre | 1962 | Cádiz... .. | San Fernando | Cádiz... .. | — |
| 500,00 | | | 21 | enero | 1963 | Huelva | Nerva | Huelva | 29 |
| 500,00 | | | 20 | enero | 1963 | Barcelona ... | Lafarga-Lacambra ... | Barcelona ... | — |
| 500,00 | | | 8 | diciembre | 1962 | Barcelona ... | Capellades | Barcelona ... | — |
| 500,00 | | | 20 | enero | 1963 | Málaga | Archidona | Málaga | — |
| 500,00 | | | 7 | enero | 1963 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 500,00 | | | 24 | abril | 1962 | Sevilla | Utrera | Sevilla | — |
| 500,00 | | | 1 | octubre | 1962 | Barcelona ... | Tarrasa | Barcelona ... | — |
| 500,00 | | | 21 | diciembre | 1962 | Madrid | Madrid | Madrid | — |
| 500,00 | | 15 | enero | 1963 | Las Palmas. | Las Palmas | Canarias... .. | — | |
| 500,00 | | 31 | octubre | 1962 | Zamora... .. | Zamora | Zamora... .. | — | |
| 500,00 | | 6 | noviembre | 1962 | Valencia... .. | Valencia | Valencia... .. | 30 | |
| 500,00 | | 4 | enero | 1962 | Las Palmas. | Teide | Canarias... .. | 31 | |
| 500,00 | | 3 | diciembre | 1962 | Córdoba... .. | Córdoba | Córdoba... .. | 32 | |
| 500,00 | | 28 | junio | 1962 | Burgos | Burgos | Burgos | 33 | |
| 500,00 | | 17 | febrero | 1963 | Guipúzcoa ... | Irún | Guipúzcoa ... | 34 | |
| 1.283,54 | | 15 | abril | 1962 | Almería... .. | Almería | Almería... .. | 35 | |
| 500,00 | | 21 | enero | 1963 | Murcia | Murcia | Murcia | — | |
| 500,00 | | 19 | enero | 1963 | León... .. | León | León... .. | — | |
| 500,00 | | 1 | diciembre | 1962 | Orense | Orense | Orense | — | |
| 500,00 | | 4 | diciembre | 1962 | Madrid | Madrid | Madrid | — | |
| 500,00 | | 23 | agosto | 1962 | La Coruña... .. | La Coruña | La Coruña... .. | — | |
| 500,00 | | 12 | enero | 1963 | Orense | Reboredo | Orense | — | |
| 500,00 | | 14 | mayo | 1962 | La Coruña... .. | Santiago | La Coruña... .. | — | |
| 806,83 | | | 15 | julio | 1960 | Madrid | Cenicientos | Madrid | 36 |

Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Tapia Ximénez de Sandoval, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 29 de enero de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, la siguiente al del fallecimiento de

su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Floriana Anaya Aguado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 18 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Fernández del Valle, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio de 1925 (D. O. núm. 168).

La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se

indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación mencionada.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

6. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña María Vergara Pita, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 24 de abril de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de ésta, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, todo ello por mano de su tutor. La aplicación de la Ley de actualización no modifica dicha cuantía, por tanto continuará percibiendo la misma.

8. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Encarnación de la Torre y Cham-Saur, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1942. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica siguiente a la que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de actualización, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraído matrimonio doña Maravilla Rodríguez Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica, día si-

guiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía límite mínimo establecido, toda vez que aplicaa la Ley de actualización la pensión que le corresponde no supera la misma.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha de la aprobación de la Sentencia, hasta el 30 de noviembre de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que por los de servicio del causante le corresponde.

11. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos desde la fecha que se indica, que es la de concesión de la gracia especial por S. E. el Jefe del Estado.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Romana Hernández Coscollis, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de abril de 1947 (D. O. número 111). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no le legó derecho a pensión.

13. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es en que por la Sala de Gobierno se declare su derecho a la pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento concedido a su hija doña María del Carmen, con fecha 11 de diciembre de 1956, el cual quedará nulo a partir de la fecha indicada.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asunción Codina Ferrer, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 16 de diciembre de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Regla Jiménez Vasallo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 23 de agosto de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 195). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Martina Jiménez Castro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 18 de diciembre de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre,

hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

17. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 111) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción González y Cabrera, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Guarach Jiménez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola los menores por mano de su tutor y de su madre respectivamente durante la minoría de edad. El huérfano D. Miguel cesará en el disfrute de la pensión el 23 de octubre de 1977 y D. Manuel el 6 de abril de 1980, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña María Teresa, se extinguirá la pensión de orfandad, pasando la viuda a cobrar la totalidad de la misma.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Alba Vaquera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 2 de abril de 1958 (D. O. núm. 24). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su ci-

tada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. El huérfano D. Alberto cesará en el percibo de la pensión en 8 de abril de 1964, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Farrona Vivas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Pérez Gallardo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de febrero de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley especial que se le concede, siendo compatible con cualquier otra que pudiera corresponderle.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos, por partes iguales, la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido, y los menores por mano de su representante durante la minoría de edad. Los huérfanos D. Nicolás y don Francisco cesarán en el percibo de la pensión en 12 de julio de 1962 y 28 de agosto de 1963, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Caso de que la pierda la huérfana doña Catalina, desaparecerá la pensión de orfandad y la viuda percibirá la cuantía de 639,40 pesetas, totalidad de la pensión legada, y si la pierde la viuda, los huérfanos percibirán dicha cuantía. La aplicación de la Ley de actualización no modifica la

cuantía concedida, por tanto continuarán percibiendo la misma.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sira Argüelles Fernández, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda en 29 de agosto de 1931. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, y por mano de su tutora por hallarse incapacitado, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Carmen Rodríguez González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de marzo de 1950 en concepto de huérfana del causante.

La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

29. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 20 de enero de 1963, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Esteban Durban, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de julio de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la relación.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Verona Macías, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 5 de mayo de 1950. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y por mano de ésta.

El huérfano D. Antonio cesará en el percibo de la pensión en 27 de abril de 1971, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipes que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de diciembre de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

33. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de junio de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

34. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 de febrero de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angeles Ordóñez Baro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirán en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido por dicha Ley.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 295) y apartado VI «Re-

clamaciones de Organismos», de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 42, insertado en el «B. O. del Es-

tado» núm. 104), por Orden de 24 de abril de 1963, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso núm. 42 en la forma siguiente:

El anuncio de dos vacantes de vigilantes que para el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 104, página 7223, columna

primera, queda anulado totalmente. Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1963.—Por

delegación, *Serafin Sánchez Fuen-santa*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 119, de 1963.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Mariano Gracia Calavera.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Mariano Gracia Calavera, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Policia D. Hermenegildo Viguri Martínez de Osaba; fecha de retiro, 1 de junio de 1963.

Otro, D. Gratiliano Díaz Martín; 1 de junio de 1963.

Otro, D. Salvador Ruiz Hermoso; 3 de junio de 1963.

Otro, D. Fermín Jurado Cruz; 10 de junio de 1963.

Otro, D. Juan Sánchez Pérez; 10 de junio de 1963.

Otro, D. Restituto Esteban del Olmo; 10 de junio de 1963.

Otro, D. Agapito Tardajos Ramos; 11 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Casado Ruiz; 13 de junio de 1963.

Otro, D. Agustín Vales Mayo; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Centeno Fernández; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Marcelino del Real Fernández; 18 de junio de 1963.

Otro, D. Valentín Guerra Bravo; 21 de junio de 1963.

Otro, D. Pablo Argüello Hidalgo; 24 de junio de 1963.

Otro, D. Crescente Martín Vara; 27 de junio de 1963.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Cabo primero D. Juan Mateo García; fecha de retiro, 23 de junio de 1963.

Otro, D. Juan Castaño Pérez; 26 de junio de 1963.

Policia D. Juan García Royo; 1 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Conde Conde; 2 de junio de 1963.

Otro, D. José Martínez Ros; 4 de junio de 1963.

Otro, D. Nicanor Alonso Vargas; 5 de junio de 1963.

Otro, D. José Ramón Cueto Álvarez; 6 de junio de 1963.

Otro, D. Pablo Polo Gimeno; 6 de junio de 1963.

Otro, D. José Montoro López; 9 de junio de 1963.

Otro, D. Crispulo Tofiño Montero; 10 de junio de 1963.

Otro, D. José Sánchez Quevedo; 11 de junio de 1963.

Otro, D. León Muñoz Mayoral; 12 de junio de 1963.

Otro, D. Luis Trapiello Díaz; 12 de junio de 1963.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Martín; 16 de junio de 1963.

Otro, D. José Coso Velázquez; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Martínez Lao; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Velasco González; 18 de junio de 1963.

Otro, D. David Pascual Gonzalo; 19 de junio de 1963.

Otro, D. Florentino Montejo Arranz; 20 de junio de 1963.

Otro, D. Federico Fernández García; 22 de junio de 1963.

Otro, D. Andrés Pérez Sevilla; 23 de junio de 1963.

Otro, D. Juan González Domínguez; 25 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio García Matador; 27 de junio de 1963.

Otro, D. Potamiano de Castro Rodríguez; 28 de junio de 1963.

Otro, D. Pedro Fernández Cabazos; 29 de junio de 1963.

Otro, D. Pablo Polo Ramírez; 30 de junio de 1963.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales

vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Brigada D. Crescencio Pérez San; fecha de retiro, 16 de junio de 1963.

Otro, D. José Colón Fuentes; 20 de junio de 1963.

Otro, D. Juan Téllez Lerín; 26 de junio de 1963.

Sargento D. Antonio Mozún Miguel; 13 de junio de 1963.

Otro, D. Jesús Zenón González Ramos; 14 de junio de 1963.

Otro, D. Jesús Delgado Delgado; 14 de junio de 1963.

Otro, D. Agustín Prieto Martín; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Salvador Fernández Sáez; 27 de junio de 1963.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 119, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 17-63

Debiéndose adquirir por esta Junta, para el Hospital Militar de esta plaza, víveres y artículos de compra no diaria, para las atenciones del mismo durante el segundo trimestre de 1963 (adicional), se admiten ofertas hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1963.

Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, primera planta, acompañadas de las correspondientes muestras.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada por la citada Secretaría, todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 15 de mayo de 1963.

Núm. 347. (Urgente.) P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las doce horas del día 25 de mayo de 1963 en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27 del mismo mes en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Establecimiento durante el mes de junio, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración todos los días laborables, de las diez a las doce horas. Alicante, 15 de mayo de 1963.

Núm. 349 P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 1 de junio próximo esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 86, admitirá ofertas para proceder a la adquisición, por el sistema de gestión directa urgente, de paja para piensos, hasta un importe de 500.000 pesetas, puesta dicha mercancía en el Almacén Regional de Inten-

dencia de Madrid, siendo el precio límite máximo el de 100 pesetas quintal métrico.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de mayo de 1963.

Núm. 350 P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 18 de junio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia.

10 kilos de extracto de opio seco, al precio límite de 2.100 pesetas el kilo.

16 kilos de codeína, al precio límite de 15.000 pesetas el kilo.

5 kilos de fosfato de codeína, al precio límite de 13.000 pesetas el kilo.

700 millares de hidroestéril (en comprimidos), al precio límite de 24 pesetas el millar.

395 kilos de monoleno I M9, al precio límite de 150 pesetas el kilo.

400 kilos de monoleno 405, al precio límite de 90 pesetas el kilo.

4.000 kilos de petróleo, al precio límite de 6 pesetas el kilo.

1.000 kilos de vaselina líquida, al precio límite de 27,50 pesetas el kilo.

Las condiciones técnicas son las que a continuación se publican; las condiciones legales son las publicadas en el DIARIO OFICIAL núm. 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Serán objeto de este concierto directo los artículos que se relacionan en el anuncio.

Segunda.—Los productos farmacéuticos mencionados anteriormente serán suministrados en los envases que a continuación se expresan, debiendo ajustarse sus condiciones técnicas a las normas que a continuación se mencionan:

Extracto opio seco.—Farmacopea Española y Formulario de Farmacia Militar, en envases de un kilo.

Codeína.—Farmacopea Española. IX edición. Envases de 100 gramos.

Fosfato de codeína.—Farmacopea Española. IX edición, en frascos de un kilo.

Hidroestéril, comprimidos.—Formulario de Farmacia Militar, en frascos de 1.000 comprimidos.

Monoleno I M-9.—P. F. 34-36° C.—Índice de refracción: 1,444.—Índice de yodo: 3.—En barricas de 25 kilos.

Monoleno 405.—P. F. de 42-44° C.—Índice de refracción: 1,443.—Índice de yodo: 3.—Índice de acidez: 4.—En barricas de 25 kilos.

Petróleo.—Farmacopea Española. IX edición.—En bidones de hierro, propiedad del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Vaselina líquida.—Farmacopea Española. IX edición.—En bidones de 200 kilos, propiedad del Instituto.

Tercera.—De cada partida que los señores adjudicatarios entreguen remitirán el uno por mil para responder de las muestras de análisis.

Cuarta.—Las ofertas podrán hacerse por un solo producto o por la totalidad de los mismos.

Quinta.—La entrega de los productos adjudicados deberá ser efectuada por partidas completas y en un plazo no superior a sesenta días a partir de la fecha en que por la Superioridad sea comunicada la adjudicación definitiva.

Sexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasionen los análisis correspondientes de cada partida que suministren.

Séptima.—Las partidas que los señores adjudicatarios vayan entregando, quedarán a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, ínterin se reciban los análisis de la

muestra, así como la recepción definitiva de la partida suministrada.

Octava.—Los gastos de transporte, acarreo, embalajes, etc., hasta los Almacenes del Centro Receptor serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Novena.—Las muestras que hayan de utilizarse en los análisis correspondientes serán extraídas por la Junta Receptora.

Décima.—Los productos indicados anteriormente deberán llevar los sellos y etiquetas que sean garantía de la casa suministradora.

Undécima.—Si la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones lo juzga oportuno, puede conceder una prórroga del 30 por 100 del plazo señalado para la entrega de la partida, en el caso de que sea rechazada como consecuencia de los análisis efectuados en la misma.

Duodécima.—Transcurrido el plazo de entrega y la posible prórroga, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que por incumplimiento del contrato marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

Núm. 346

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia.

- 4.500 kilos de celulosa quirúrgica, al precio límite de 40,00 pesetas el kilo.
- 16.000 carretes de esparadrappo adhesivo en frío, de 5 m. por 2,5 centímetros, al precio límite de 8,00 pesetas unidad.
- 11.466 carretes de esparadrappo adhesivo en frío, de 5 m. por 5 centímetros, al precio límite de 15,00 pesetas unidad.
- 4.000 carretes de esparadrappo adhesivo en frío, de 1 m. por 2,5 centímetros, al precio límite de 2,00 pesetas unidad.
- 2.000 kilos de viruta de madera para embalaje, al precio límite de 5,50 pesetas el kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 18 de junio de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica.

El pliego de condiciones legales fué publicado en el DIARIO OFICIAL número 79, de 5 de abril de 1963, con las salvedades siguientes: Página 47, tercera columna, último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Las penalidades especiales se graduarán en función del importe de la adquisición o ejecución pendiente de efectuar, con arreglo a la siguiente escala: «A la cláusula trigésimo segunda se le agregará un último párrafo, que será el siguiente: «No obstante lo prevenido anteriormente, si llegado el límite máximo de imposición de multa subsistiera la demora del contratista, la administración podrá hacer uso de los apartados primero, segundo y tercero.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación de pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos)
 Domicilio Calle Núm.
 Teléfono Con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

- 1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

- 2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

- 3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

- 4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Serán objeto de esta adquisición el material de cura que se relaciona en el anuncio.

Segunda.—Los artículos mencionados anteriormente serán suministrados en los envases que a continuación se expresan, debiendo ajustarse sus

condiciones técnicas a las siguientes normas:

Celulosa quirúrgica.—Formulario de Farmacia Militar y Farmacopea Española. IX edición. En paquetes de 50 gramos y en fardos de 50 kilos, recubiertos de arpillera, debidamente flejada y con sus correspondientes marcos de madera.

Espadrappo.—Responderá a la Norma Militar en estudio, así como a las condiciones y características indicadas en el Formulario de Farmacia Militar, Farmacopea Española. IX edición, y U. S. P. XV edición.

Viruta.—Responderá a las muestras existentes en el Instituto Farmacéutico del Ejército, debiendo de ser suministrada en pacas de 50 kilos, debidamente flejada.

Tercera.—Los señores ofertantes de celulosa quirúrgica y esparadrappo adhesivo en frío deberán presentar en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, sito en esta capital, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, muestras de los artículos que ofrecen con diez días de anticipación a la fecha de la celebración de la subasta para proceder a su análisis previo y en la cantidad de 5 carretes de esparadrappo de cada tamaño y dos kilos de celulosa quirúrgica.

Cuarta.—De cada partida que los señores adjudicatarios entreguen en los almacenes del Instituto Farmacéutico del Ejército remitirán el uno por mil para responder de las muestras que el Laboratorio de Análisis necesita para hacer su informe.

Quinta.—La entrega de los artículos adjudicados deberá ser efectuada por partidas completas y en un plazo no superior a sesenta días, a contar de la fecha en que por la Superioridad le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Sexta.—Las ofertas podrán hacerse por un solo artículo o por la totalidad de los mismos.

Séptima.—Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasionen los análisis correspondientes de cada partida que suministren.

Octava.—Las partidas que los señores adjudicatarios vayan entregando quedarán a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, interin se reciban los análisis de la muestra, así como la recepción definitiva de la partida suministrada.

Novena.—Los gastos de transportes, acarreo, embalajes, etc., hasta los Almacenes del Centro Receptor, serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Décima.—Las muestras que hayan de utilizarse en los análisis correspondientes serán extraídas por la Junta Receptora.

Undécima.—Los artículos indicados anteriormente deberán llevar los sellos y etiquetas que sean garantía de la casa suministradora.

Duodécima.—Si la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones lo juzga oportuno, puede conceder una pró-

proga del 50 por 100 del plazo señalado para la entrega de la partida, en el caso de que sea rechazada como consecuencia de los análisis efectuados en la misma.

Décimotercera.—Transcurrido el plazo de entrega y la posible prórroga, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que por incumplimien-

to del contrato marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

Núm. 345

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

| | |
|--|--------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 217,50 ptas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 180,00 ptas. |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 37,50 ptas. |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

| | |
|--|------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 1,50 ptas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 2,00 ptas. |
| <i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas | 2,00 ptas. |

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pagos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.